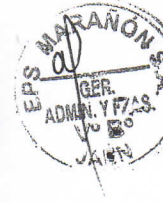


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 069 - 2024 - EPS-MARAÑÓN S.A.*Jaén, 31 de octubre de 2024***VISTO;**

Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-GG de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

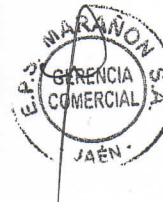
Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;



Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;



Que, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, establece que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Informe N° 000080-2024-OTASS-GG-UFILCC, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de integridad y Lucha contra la corrupción del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, informo sobre el inicio de la Asistencia técnica para la implementación de la Estrategia de Fortalecimiento en materia de integridad del 05.09.2024, concluyendo que: (...) 3.4. Por lo señalado en el numeral 2.6 del presente informe, es necesario que, se pongan a conocimiento de este despacho la designación del responsable en materia de integridad, conforme las características señalados en el sub numeral 2.6, como máximo el día 25 de setiembre 2024, con la finalidad de continuar con las asistencias técnicas señalados en la Estrategia;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000024-2024-OTASS-GG, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento -

OTASS, pone conocimiento de todos los Presidentes de los Comisiones de Dirección Transitorio (CDT) "La Estrategia para el Fortalecimiento en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción en las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicos de Accionariado Municipal en el Régimen de Apoyo Transitorio";

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario aprobar la "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", derogando a su vez la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y Gerencia de Administración y Finanzas y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio. Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de setiembre del 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2022-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre del 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. MARINO SOTO HERRERA como responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Oficio N° 344-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A. del 27/09/2024, donde la CPC. Johana Dorely Peltroche Llanos, era responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, se deja sin efecto por motivos personales, como también actualmente cuenta con menor hijo lactante que requiere total atención.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el responsable en materia de integridad y lucha contra la corrupción, adopte en el ámbito de su competencia los medios necesarios para su ejecución y velar por su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

